

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que la parte demandante se notificó de la demanda en su contra, dentro del término legal presentó EXCEPCIONES DE MÉRITO. Sírvase proveer de conformidad.

Medellín, julio 28 de 2023

VERÓNICA VALDERRAMA  
Secretaria



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA**  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

**RADICADO: 05001 3110 005 2023 00175 00**

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia que antecede y teniendo en cuenta que se allegó el acuse de recibido de los memoriales enviados a la parte demandante, se dará traslado a las excepciones de mérito promovidas por la parte pasiva.

Vencido el término de traslado de la demanda por la parte accionada, queda en la Secretaría por el término de cinco (5) días, a disposición de la parte demandante, la réplica a la misma contentiva de hechos

que configuran EXCEPCIONES DE MÉRITO, atendiendo el contenido del artículo 370 del Código General del Proceso.

Se le reconoce personería al demandado HEGILER ANDRÉS ROSERO RODRÍGUEZ, abogado con T.P. No 365.975, para actuar en causa propia.

Se agrega al proceso el concepto enviado por el Ministerio Público, el cual se tendrá para todos los efectos a que haya lugar en el momento oportuno.

Notifíquese,

**MANUEL QUIROGA MEDINA**  
JUEZ

T-4

Firmado Por:  
Manuel Quiroga Medina  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 005 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7217117f0fe8e9ff4e128ffb766b736eb3163f3ebd7c5ec02bd25941b34a6b9**

Documento generado en 28/07/2023 01:40:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>